

IV CONGRESO DE MUNICIPIOS ECUATORIANOS,

ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES

Los Representantes de las 1. Municipalidades de: CUENCA, GIRON, GUALACEO, PAUTE, SANTA ISABEL, SIGSIG, CHILLANES, CHIMBO, GUARANDA, SAN MIGUEL, AZOGUES, BIBLIAN, CAÑAR, ESPEJO, MONTUFAR, TULCAN, LATA CUNGA, PANGUA, PUJILI, SALCEDO, SAQUISILI, ALAUSI, COLTA, CHUNCHI, GUAMOTE, GUANO, RIOBAMBA, ARENILLAS, MACHALA, PASAJE, PIÑAS, SANTA ROSA, ZARUMA, ELOY ALFARO, ESMERALDAS, MUISNE, QUININDE, BALZAR, DAULE, GUAYAQUIL, MILAGRO, NARANJAL, SALINAS, SAMBORONDON, SANTA ELENA, YAGUACHI, URBINAJADO, ANTONIO ANTE, COTACACHI, IBARRA, OTAVALO, CALVAS, CELICA, GONZANAMA, LOJA, MACARA, PALTAS, PUYANGO, SARAGURO, BABA, BABAHOYO, PUEBLOVIEJO, QUEVEDO, URDANETA, VENTANAS, VINCES, BOLIVAR, CHONE, EL CARMEN, JIPIJAPA, JUNIN, MANTA, MONTECRISTI, PAJAN, PORTOVIEJO, ROCAFUERTE, SANTA ANA, SUCRE, 24 DE MAYO, GUALAQUISA, LIMON INDANZA, MORONA, SANTIAGO, SUCUA, AGUARICO, NAPO, QUIJOS, SUCUMBIOS, MERA, PASTAZA, CAYAMBE, MEJIA, PEDRO MONCAYO, QUITO, RUMIÑAHUI, SANTO DOMINGO, AMBATO, BAÑOS, PELILEO, PILLARO, CHINCHIPE, YACUAMBI, ZAMORA, debidamente autorizados por sus respectivos Concejos Cantonales, convencidos de que es imperiosa la unión de los pueblos e instituciones para robustecer el fuero interno de la Patria y reafirmar los valores fundamentales de la nacionalidad ecuatoriana, excluyendo y condenando toda actitud que atente contra la unidad nacional;

QUE la principal finalidad del Congreso de Municipalidades es la de promover un gran movimiento de acercamiento, unidad y solidaridad municipal, por modo de influir decididamente para conducir el País por senderos que lo lleven a una era de prosperidad y grandeza;

QUE los complejos problemas que afrontan los Municipios de la República requieren de un estudio profundo, un análisis prolijo y una absoluta unidad de criterio para vitalizar la posición constitucional de los Cabildos frente a los Poderes Públicos;

QUE las Municipalidades, fieles exponentes de la ciudadanía popular, están llamadas por la historia y por su propia naturaleza, a cumplir una función trascendental en el desarrollo material y espiritual de las ciudades;

QUE los problemas e inquietudes básicos que experimentan en la hora actual les impele a buscar soluciones comunes que les permita cumplir a cabalidad con la misión de realizadores del servicio público y de atención a las necesidades colectivas;

QUE las Municipalidades requieren el apoyo de los Poderes Públicos, dotándoles de recursos suficientes para cumplir las específicas y delicadas funciones que la Ley les imponen;

QUE desde el año de 1.941 en que se realizó el Primer Congreso de Municipalidades del País se ha tenido el vivo anhelo de constituir la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, para afirmar la conciencia de unidad y solidaridad municipales;

R E S U E L V E:

P R I M E R O.- Constituir con el carácter de permanente la ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS -AME-, como persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio y sede en la Capital -

